REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO 367 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, MODIFICADO POR EL DECRETO 374 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023
Expedidos por la Gobernación del Departamento de Putumayo
ELECCIONES DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL – REPETICIÓN ELECCIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO – 03 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA	*SOPORTE LEGAL*	*CONCEPTO*
10 de noviembre de 2023	15 días antes de la elección **Artículo 175 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)**	Fecha límite para la designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral.
18 de noviembre de 2023	A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación. **Artículo 101 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)**	Designación de jurados de votación.
20 de noviembre de 2023	10 días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras. **Artículo 157 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)**	Designación de Comisiones Escrutadoras.
22 de noviembre de 2023	8 días antes a la votación. **Artículo 31 Ley 1475 de 2011**	Fecha límite para la modificación de candidatos por muerte o incapacidad física permanente.
23 de noviembre de 2023	10 días calendario antes de la elección **Artículo 105 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)**	Publicación de listas de jurados de votación.
1 de diciembre de 2023	A más tardar a las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección. **Artículos 2, 3 y 5 de la Resolución 1707 de 2019 Consejo Nacional Electoral.**	Postulación y acreditación de testigos electorales.
	48 horas antes de iniciarse los Escrutinios. **Artículo 127 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)**	Inicia la inmunidad de los miembros y secretario de la comisión escrutadora y claveros.
2 de diciembre de 2023	Desde las 6:00 p.m. día anterior a la votación **Artículo 206 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)**	Inicia la Ley seca.
3 de diciembre de 2023	Decreto 367 del 02 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto 374 del 07 de noviembre, expedidos por el gobernador de Putumayo	**DÍA DE LA ELECCIÓN**
	Artículo 42 Ley 1475 de 2011	Los miembros de la Comisión Escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las 3:30 p.m.
	Artículo 41 Ley 1475 de 2011	Inician escrutinios municipales a partir de las 4 p.m. y hasta las 12 a.m.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO 367 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, MODIFICADO POR EL DECRETO 374 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023
Expedidos por la Gobernación del Departamento de Putumayo
ELECCIONES DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL – REPETICIÓN ELECCIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO – 03 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA	*SOPORTE LEGAL*	*CONCEPTO*
4 de diciembre de 2023	Desde las 6:00 a.m. del lunes siguiente a la votación **Artículo 206 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)**	Finaliza la Ley Seca
	Desde las 9:00 a.m. de lunes siguiente a la votación, hasta las 9:00 p.m. **Artículo 41 Ley 1475 de 2011**	Continúan los escrutinios municipales
5 de diciembre de 2023	Desde las 9:00 a.m. del martes siguiente a la votación, hasta las 9:00 p.m. **Inciso 3, Artículo 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)** **Artículo 43 Ley 1475 de 2011**	Inicia el escrutinio general, en caso de apelación o desacuerdos ocurridos entre los miembros de la comisión escrutadora.

LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Aprobó: Ludis Emilse Campo Villegas – Directora de Gestión Electoral.
Roberto Cadavid – Director de Censo Electoral.

Revisó: Maria Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE.
Ligia Libaní Guerrero Gómez – Coordinadora de Divipole y Logística Electoral - DGE

Proyectó: Diego Algarra– DLE- DGE / Javier Jaimes DLE- DGE /Jesus Parga DGE